



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Doc. 115033
Exp. 59308

304

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288 -2016-MDT/GM

El Tambo, 08 de Agosto del 2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 59308-2016, mediante el cual la administrada **ZARA MENDOZA MESCUA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 460-2016-MDT/GDE; Informe Legal N° 458-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **ZARA MENDOZA MESCUA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 460-2016-MDT/GDE, argumentando que, se viene cometiendo un flagrante delito de abuso de autoridad, por cuanto las motos se encontraban en la vía pública de manera circunstancial, debido a que la suscrita estaba realizando la limpieza de su establecimiento comercial, hecho comprobado in situ por el personal Municipal, señala que ha efectuado su descargo correspondiente verbalmente en su oportunidad, y al dictarse la resolución impugnada no se ha tomado en consideración su condición de mujer y madre, que viene a ser el único sustento de su menor hijo, y el pago de la multa estaría poniendo en riesgo su subsistencia.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal, señala que, de los actuados se tiene que obra en autos el Acta de Inspección N° 415-2016-MDT/GDE/AFC, de fecha 07 de junio del 2016, efectuada en el establecimiento comercial de venta de motos, ubicado en el Jr. Moquegua N° 375 El Tambo, conducido por la administrada recurrente, constatándose que en el frontis del establecimiento se estaba ocupando la vía pública exhibiendo 02 motos lineales de color rojo y negro, asimismo 01 moto carguera, dejando la respectiva Notificación de Infracción N° 002196 con el código de infracción 808 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), "por colocar en la vía pública elementos que obstaculicen la libre circulación, el estacionamiento de vehículos y/o tránsito peatonal", otorgándole el plazo legal para que pueda presentar su descargo de ley; la administrada a través del documento N° 98588 solicita la anulación de la Notificación de Infracción comprometiéndose a no cometer más la infracción, ya que es la primera vez debido a que estaba haciendo limpieza de su local comercial; asimismo con el documento N° 99708 solicita ampliación de plazo para obtener su Licencia de Funcionamiento, descargo que no califica para continuar con la nulidad de la Notificación de Infracción, debido a que un compromiso, no desvirtúa la falta, asimismo la ampliación de plazo se da cuando existe una causa subsanable, y no para el inicio del trámite de Licencia, por lo que, se procedió a emitir la Resolución de Multa Administrativa N° 460-2016-MDT/GDE, materia del presente recurso, por la comisión de la infracción del RASA código 808; asimismo existe de los documentos adjuntados por la recurrente, un reconocimiento y aceptación de la infracción esto de acuerdo al documento N° 98588 de fecha 09 de junio del 2016, y de las tomas fotográficas, y del Acta de Inspección no se aprecia ninguna observación efectuada por la administrada, careciendo de sustento lo afirmado por la recurrente al señalar, que venía haciendo limpieza lo cual fue corroborado por los inspectores, ya que las observaciones debieron efectuarse en ese instante no a posteriori; por lo que no es amparable el recuso interpuesto por la administrada.

Que, el artículo 209° de la Ley N° 27444 establece: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 458-2016-MDT/GAJ, de fecha 03 de agosto del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 460-2016-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por la administrada **ZARA MENDOZA MESCUA**, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 460-2016-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

303

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
GERENCIA MUNICIPAL

.....
Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

